



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Viernes 6 de abril	Número 69

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

75540.

Número de identificación único: 09059 1 0100085/2001.

Procedimiento: Testamentarias 4/2001.

Sobre: Testamentarias.

De: Doña Martina Saiz López.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Contra: Don Rafael Saiz Saiz, doña Juliana Saiz López, don Luis Saiz López, don Rafael Saiz López, doña Julia Saiz López, doña Fidela Saiz López, don Lucio Saiz Antón, don Carlos Saiz Antón y doña Perfecta Saiz López.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de testamentaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos por fallecimiento de doña Fidela Saiz Saiz, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre de doña Martina Saiz López, por la presente se cita al interesado que más abajo se dirá para que en el término de quince días comparezca en el Juzgado, representado por Procurador y defendido por Letrado, haciendo uso de su derecho, apercibiéndole que si no comparece se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarle.

Y, para que sirva de citación de don Carlos Saiz Antón, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Burgos, a 8 de marzo de 2001. - El Secretario (ilegible).

200102440/2354. - 4.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

A312B.

N.I.G.: 09059 1 0500016/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 1/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Don Carlos Rodríguez Díaz, don Javier Goya Vega, don Cándido Vega Díaz y Construcciones y Reformas Mirandesas, S.L.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en dicho Tribunal y en el número 1/00 se tramita procedimiento a instancia de Banco Popular Español, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, el próximo día 27 del mes de abril, a las 10,00 horas, con los requisitos siguientes:

Primero: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superase el 50% del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Lote de bienes que se sacan a subasta y valor:

Vehículo marca Mercedes 330, matrícula O-7187-BY, valorado en un millón setenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Burgos, a 7 de marzo de 2001. - El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. - La Secretaria (ilegible).

200102416/2380. - 9.310

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

76000.

N.I.G.: 09059 1 0802172/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 278/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Don Jesús María Uría Bóveda y doña Elena Arroyo del Val.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 358/00.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2000.

La Señora doña Teresa Pilar Muñoz Salas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 278/2000 a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez contra don Jesús María Uría Bóveda y doña Elena Arroyo del Val, sobre juicio ejecutivo, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Jesús María Uría Bóveda y doña Elena Arroyo del Val y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular Español, S.A., de las responsabilidades porque se despachó, es decir, de la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas), y los intereses pactados y las costas que se imponen a dichos demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús María Uría Bóveda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 9 de marzo de 2001. — El Secretario (ilegible).

200102417/2381. — 7.220

52600.

Juicio de faltas: 16/2001.

Número de identificación único: 09050 2 0800201/2001.

Representado: Don Pablo González Martín.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 16/2001 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos, ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 3 de mayo, a las 10,50 horas, asista en la Sala de Vistas número dos a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por hurto, en la calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir, asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en

derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 13 de marzo de 2001. — El Agente Judicial.

Y para que conste y sirva de citación a don Pablo González Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 13 de marzo de 2001. — La Secretaria, Isabel Galiana Auchel.

200102622/2609. — 6.650

52600.

Juicio de faltas: 38/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0802656/2000.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 38/2001 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 3 de mayo, a las 11,10 horas, asistida en la Sala de Vistas número dos a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por daños, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de enjuiciamiento criminal. En Burgos, a 13 de marzo de 2001.

Y para que conste y sirva de citación a Christian Kampff, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 13 de marzo de 2001. — La Secretaria, Isabel Galiana Auchel.

200102621/2608. — 6.650

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

55950.

N.I.G.: 09219 1 0100001/2000.

Procedimiento: Cognición 1/2000.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Banque PSA Finance Holding.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Don Antonio Antolín Martínez.

Doña Begoña Hocasanz Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 1/00, a instancia del Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de Banque PSA

Finance Holding, Sucursal España, contra don Antonio Antolín Martínez, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el plazo de nueve días se persone en los autos bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y en caso de personación, se le concederá un plazo de tres días para que conteste a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y los documentos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Antonio Antolín Martínez, expido la presente en Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 2001. — La Juez, Begoña Hocasanz. — La Secretaria (ilegible).

200102483/2503. — 4.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0200370/2000.

Juicio de faltas: 290/2000.

Cédula de notificación

Doña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 290/00 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Miranda de Ebro, a 2 de marzo de 2001.

La Sra. doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido Judicial, habiendo visto y oído el juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado con el número de registro 290/2000, que versa sobre una presunta falta de amenazas y en el cual intervienen en la calidad de denunciante doña Paulina Rojo Quijano, y como denunciada, doña María Jesús Cuesta Andrada.

Que debo condenar y condeno a doña María Jesús Cuesta Andrada como autora criminalmente responsable de una falta de injurias ya definida y una falta de vejaciones injustas igualmente definida, a dos penas de multa de veinte días, a razón de una cuota diaria de cuatrocientas pesetas (400 pesetas), quedando sujeto, para el caso de impago a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, pudiendo cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana y condenándole al abono de las costas procesales causadas.

Leída y publicada esta sentencia, notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, que se habrá de formalizar mediante escrito motivado, para su conocimiento y resolución por el Magistrado correspondiente de la Audiencia Provincial.

Librese testimonio de esta sentencia y únase a los autos de su razón, incorporándose la original al libro de sentencias penales.

Firmado y rubricado: Blanca Isabel Subiñas Castro».

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que sirva de notificación a doña María Jesús Cuesta Andrada, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 2001. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200102563/2468. — 6.840

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

N.I.G.: 09018 1 0101897/2000.

Procedimiento: Cognición 265/2000.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Gesdem ETT, S.L.

Procuradora: Doña Sonia Arranz Arauzo.

Contra: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia con el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales, señora Arranz Arauzo, en nombre y representación de Gesdem ETT, S.L., contra J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno al expresado demandado a pagar al actor la cantidad de cuatrocientas veinte mil ochenta y ocho pesetas (420.088 pesetas), más intereses, del artículo 921 L.E.C. desde la fecha de esta resolución, así como al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación a presentar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, conforme a los artículos 457 y ss., L.E.C. 1/2000.

Y como consecuencia del ignorado paradero de J.M.D. Línea de Confección, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Aranda de Duero, a 7 de marzo de 2001. — El Secretario (ilegible).

200102273/2355. — 5.320

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201293/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 1147/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Consolación Zabaleta Fernández.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1147/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Consolación Zabaleta Fernández, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Número de autos: Demanda 1147/2000.

Sentencia número 163/2001.

En la ciudad de Burgos, a 9 de marzo de 2001.

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, doña Consolación Zabaleta Fernández, que com-

parece representada por el Letrado don Vicente García Alonso y, de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes; que comparece Fogosa, representado por el Letrado don Ricardo Elena Mariscal y no comparecen los otros demandados.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Consolación Zabaleta Fernández, contra Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes a abonar a la actora la cantidad de 343.592 pesetas por lo conceptos expresados en los hechos probados más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 15 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200102500/2505. — 16.720

N.I.G.: 09059 4 0201292/2000
01030.

Número autos: Demanda 1146/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Agapita López Cebrecos.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1146/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Agapita López Cebrecos, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Número autos: Demanda 1146/2000.

Sentencia número 162/2001.

En la ciudad de Burgos, a 9 de marzo de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante doña Agapita López Cebrecos, que comparece representada por el Letrado don Vicente García Alonso, y de otra como demandados, Fondo de Garantía Salarial, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes; que comparece Fogosa, representado por el Letrado don Ricardo Elena Mariscal y no comparecen los otros demandados.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Agapita López Cebrecos contra Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes a abonar a la actora la cantidad de 379.266 pesetas por los conceptos expresados en los hechos probados más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 15 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200102498/2506. — 16.720

N.I.G.: 09059 4 0201095/2000.

01000.

Número autos: Demanda 965/2000.

Número ejecución: 30/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Rosa Inés Díez Arlanzón.

Demandado: Restaurante Amaya, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosa Inés Díez Arlanzón, contra la empresa Restaurante Amaya, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

«Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Rosa Inés Díez Arlanzón con la empresa Restaurante Amaya, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla la cantidad de quinientos veinticinco mil setecientos veintitrés pesetas (525.723 pesetas) en concepto de indemnización y setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas (754.400 pesetas), en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 15 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200102501/2504. — 7.030

N.I.G.: 09059 4 0201291/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1145/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Almudena Varga Pecharrómán.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1145/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Almudena Varga Pecharrómán, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Número autos: Demanda 1145/2000.

Sentencia número 161/2001.

En la ciudad de Burgos, a 9 de marzo de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante doña Almudena Varga Pecharrómán, que comparece representada por el Letrado don Vicente García Alonso y, de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, J.M.D. Línea de

Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes; que comparece Fogasa, representado por el Letrado don Ricardo Elena Mariscal, no comparecen los otros demandados.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Almudena Varga Pecharrómán contra Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas J.M.D. Línea de Confección, S.L., y Herminia Margarita Morán Fuertes a abonar a la actora la cantidad de 280.817 pesetas por los conceptos expresados en los hechos probados más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 15 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo la que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200102497/2507. — 10.260

N.I.G.: 09059 4 0201290/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1144/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Trinidad Molinero Higuero.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1144/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Trinidad Molinero Higuero, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Número autos: Demanda 1144/2000.

Sentencia número 160/2001.

En la ciudad de Burgos, a 9 de marzo de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante doña Trinidad Molinero Higuero, que comparece representada por el Letrado don Vicente García Alonso y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes; que comparece Fogosa, representado por el Letrado don Ricardo Elena Mariscal y no comparecen los otros demandados.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña María Trinidad Molinero Higuero, contra Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Herminia Margarita Morán Fuertes a abonar a la actora la cantidad de 280.817 pesetas por los conceptos expresados en los hechos probados más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 15 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200102499/2508. — 10.260

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva, Administración de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7 y 9 o Administración de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 1, dependiendo de donde se encuentre su domicilio.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Compensaciones de deudas.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Añel Morgade, Fabián	251.520S	Acuerdo comp.
Araujo Rosal, Manuel	50.262.070D	Acuerdo comp.
Bustillo Barbero, Andrés	13.062.496Z	Acuerdo comp. y prov.
Carratero García, Luis Angel	13.104.381Q	Acuerdo comp.
Delgado Carballera, Javier	13.086.744C	Acuerdo comp. y prov. aprem.
Escalera Gregorio, José Carlos	12.747.036E	Acuerdó comp.
García Fernández, Rafael	13.158.138E	Acuerdo comp.
Moreno Sáez, M. Trinidad	13.135.509W	Acuerdo comp.
Ortega Varga, Valentín	12.908.328S	Acuerdo comp.
Platinum Aranda, S.L.	B09330424	Acuerdo comp.
Rey García, Ana Belén	13.143.798B	Acuerdo comp.
Serna Pesquera, Luis Javier	12.753.399Z	Acuerdo comp.
Tordable García, Rafael	13.014.354B	Acuerdo comp.
Torre López, Esteban	13.138.103C	Acuerdo comp.
Valdivia Valenzuela, Fernando	30.565.590Q	Acuerdo comp.
Zaldúa Moreno, Juan Carlos	15.981.919R	Acuerdo comp.
Zamorano Carrasco, Francisco	5.598.500R	Acuerdo comp.
Bombín Miguel, Félix	13.025.584V	Acuerdo comp.
Caldas Rodrigues Neves, Fernando	X2904547S	Acuerdo comp.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Calvo Merino, Jesús	12.629.305M	Acuerdo comp.
Dobarco Lorente, Luis Enrique	13.117.164B	Acuerdo comp.
Esteban Puente, Ricardo	13.158.638Q	Acuerdo comp.
Fontecha Díez, Consuelo	13.122.946C	Acuerdo comp.
Galarreta Alonso, M.ª Isabel	13.071.766S	Acuerdo comp.
García Ibáñez, Manuela	13.701.263W	Acuerdo comp. y prov. aprem.
Gómez Cadiñanos Heras, Juan José	13.293.448T	Acuerdo comp.
González Pinillos, M.ª Jesús	16.233.415S	Acuerdo comp.
Izquierdo Mendizábal, Ricardo	13.300.133S	Acuerdo comp.
Martín Gil, Adolfo	13.142.183Y	Acuerdo comp.
Martín Gil, Adolfo	13.142.183Y	Acuerdo comp.
Martín Rodríguez, Javier	13.150.638C	Acuerdo comp.
Martínez Alonso, José Antonio	72.244.472T	Acuerdo comp.
Martínez García, Fernando	13.073.093P	Acuerdo comp.
Mercado Alarcía, José Manuel	13.116.151X	Acuerdo comp.
Miguel Preciado, Ernesto	13.134.457P	Acuerdo comp.
Pérez Terradillos, José	13.091.940H	Acuerdo comp.
Prieto Gutiérrez, Rosendo	74.981.212Q	Acuerdo comp.
Sancha Barriuso, José Alberto	71.258.367C	Acuerdo comp.
Santamaría Muñoz, José Luis	13.132.732P	Acuerdo comp.
Santos Martínez, Juan	132.646M	Acuerdo comp.
Urrongochea Nanclares, Javier	30.609.579Y	Provid. Apremio
Revuelta Fernández, Andrés	13.132.646Z	Acuerdo comp.

Burgos, a 13 de marzo de 2001. — La Jefa Provincial de Recaudación, Elena García Hernando.

200102369/2483. — 9.405

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Liquidación.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Apellidos y nombre	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio
Alvarez López, Teófilo	13.123.383C	IRPF 98 no Dec.
Antón Muriel, Jacinto	14.882.503	Pagos Fracc. E.
Apartamentos Pineda, S.L.	B09306085	Soc. 99
Arribas Ortega, Miguel Angel	13.112.568S	IRPF/1999
Cabero Pozuelo, Miguel	17.834.385R	IRPF/1999
Cabestrero Morillo, Desiderio	13.100.541	Pagos Fracc. E.
Calleja Cuesta, Roberto	13.113.332	Pagos Fracc. E.
Carrión Hernández Fernando	107.355Z	IRPF/99
Esteban López, Jesús	13.031.793	Pagos Fracc. E.
Fernández Santamaría, Angel	13.083.831	IRPF e. IVA/99
García Ruiz, José María	13.095.471	Pagos Fracc. E.
Guerra Pérez, Manuel	9.692.708W	IRPF/99
Iglesias Vázquez, Ricardo	14.385.387Z	IRPF/99
Kane Moustapha	X0659021W	Oper. Intrac. 99
Martínez Corrada, Gabriel	9.407.505E	IRPF 98 no Dec.

Apellidos y nombre	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio
Marugán García, Esmeralda	51.341.925Z	IRPF/99
Miguel Calvo, Fernando	13.104.393	Pagos Fracc. E.
Moreno Sánchez, Feliciano	13.094.313	Pagos Fracc. E.
Murcia Polo, Bonifacio	14.692.018	Pagos Fracc. E.
Oñate Castillo, José Ramón	13.283.038D	Oper. Intrac. 99
Pastor Arauzo, Agar	71.276.126T	IRPF/99 3T-4T
Pastor Arauzo, Agar	71.276.126T	IVA 4T 7/98
Peña Calvo, José Gonzalo	12.734.535	Pagos Fracc. E.
Pereda Cantón, M.ª Begoña	13.292.993M	IRPF/1998
Pérez Díez, M.ª Susana	13.123.387	Ret. Bienes In.
Pérez Santamaría, José Manuel	13.737.241P	IRPF 98 no Dec.
Pisa Gabarri, Luis Serafín y otro, S.C.	G09346750	IVA/99
Sáenz Ibáñez, M.ª Cruz y Azofra Tobía	13.291.513C	IRPF/1999
Santamaría Fernández, M.ª Teresa	71.250.507A	IRPF/99
Santamaría Velasco, M.ª Victoria	13.110.980	IRPF, IVA, Ret.
Tapia Santamaría, Justino	30.064.583H	IRPF/99
Torres Rodríguez M.ª Vicenta	13.239.487C	IRPF/98 no Dec.
Urién Sáez Alberto Rodrigo	13.119.985	IVA/98 Adquis.
Vivancho Hoyos, Pedro M.	16.031.181C	IRPF/99
Procedimiento: Gestión		
Ataju, S.C.	G09348921	IVA/1999

Burgos, a 15 de marzo de 2001. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200102479/2485. — 7.125

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN LAS PALMAS

Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la resolución de los procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Contra las referidas resoluciones, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el señor Ministro del Interior, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Número expediente	Nombre y apellidos del sancionado	Cuantía	Norma * Infringida
2000/6.330	Iván Montenegro Alonso	75.000	1

(*) Claves de Normas:

1. — Ley Orgánica 1/92 de 21-02-92 (B.O.E. 22-02-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
2. — Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93 de 29-01-93 (B.O.E. 05-03-93).
3. — Ley 23/92 de 30-07-92 (B.O.E. 04-08-92) de Seguridad Privada.
4. — Ley Orgánica 4/2000 de 11-01-2000 (B.O.E. 12-01-2000) sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.
5. — Ley 10/90 de 15-10-90 (B.O.E. 17-10-90) del Deporte.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2001. — El Secretario General P.D. El Jefe de Sección, Pedro J. Santamaría Cabrero.

200101493/2679. — 3.000

Mancomunidad de Municipios Alfoz de Lara (Salas de los Infantes)

Formadas las Cuentas Generales de esta Entidad Local, correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes se hallan a disposición de los interesados, en la Sede de esta Mancomunidad, sita en el polígono industrial de San Isidro, nave de la Mancomunidad, s/n., en Salas de los Infantes (Burgos), en horas de oficina.

En Salas de los Infantes, a 3 de febrero de 2001. — El Presidente, Juan Peñas Andrés.

200102199/2368. — 3.000

Mancomunidad La Yecla (Santa María del Mercadillo)

Presupuesto General Ejercicio de 2001

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Consejo General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2001.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Registro General (Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, Burgos).
- c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Santa María del Mercadillo, a 5 de marzo de 2001. — El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

200102152/2369. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión de carácter extraordinario celebrada con fecha 8 de marzo de 2001. Se adoptó acuerdo de Aprobación Inicial del Proyecto «Modificación Puntual de las NN.SS. de la Merindad de Montija, al sitio de Agüera», solicitada a instancia de parte por don Valentín Peña Martínez. Por lo que de conformidad con el artículo 52 y ss. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de un mes, para que se pueda examinar el expediente y quien lo estime oportuno presente las alegaciones pertinentes.

El expediente queda a su disposición en las dependencias municipales, sita en Villasante de Montija, de lunes a viernes en horario de oficina.

En Merindad de Montija, a 12 de marzo de 2001. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200102444/2360. — 3.000

Por el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión de carácter extraordinario celebrada con fecha 8 de marzo de 2001 se adoptó acuerdo de Aprobación Inicial del Proyecto «Plan Parcial El Sacinal, en Villalázara de Montija». Por lo que de conformidad con el artículo 52 y ss. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de un mes, para que se pueda examinar el expediente y quien lo estime oportuno, presente las alegaciones pertinentes.

El expediente queda a su disposición en las dependencias municipales, sitas en Villasante de Montija, de lunes a viernes, en horario de oficina.

En Merindad de Montija, a 12 de marzo de 2001. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200102395/2394. — 3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2001, la memoria valorada de la obra número 368/0/01 del Fondo de Corporación Local para el 2001, redactada por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, correspondiente a pavimentación de calles por un importe de dos millones doscientas cincuenta y tres mil quinientas setenta y ocho pesetas (2.253.578 pesetas).

Referida memoria valorada queda expuesta al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Palazuelos de la Sierra, a 15 de marzo de 2001. — El Alcalde, Felipe Cubillo García.

200102367/2395. — 3.000

Ayuntamiento de Belbimbre

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la Cuenta General del Presupuesto Municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio 2000.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la propia Corporación, los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belbimbre, a 14 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102381/2397. — 3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Habiendo intentado la notificación, por dos veces, a don Carlos Ochoa López, con domicilio en calle San Carlos, número 4, esc. 2.ª 3.ª A, 09003 Burgos, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, a través de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo siguiente:

Habiéndose realizado por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, inspección del terreno sito en la finca número 415-2, polígono 1 de Modúbar de la Cuesta, en el término de «Fuentebañ», dentro del término municipal de Carcedo de Burgos, se observa lo siguiente:

1.ª Que se han iniciado las obras de construcción de un muro de piedra que actualmente tiene 1,30 metros de altura.

2.ª Que dentro de su parcela se ha observado la existencia de un furgón metálico de grandes dimensiones.

3.ª Que dichas obras se están ejecutando sin respetar las condiciones de la licencia urbanística otorgada por la Junta Vecinal en acuerdo plenario de fecha 2 de septiembre de 1998, puesto que en la misma se especificaba que se concedía licencia para un vallado ligero, mediante una alambrada metálica.

Por tanto y en atención a los incumplimientos señalados arriba, ordeno:

Primero. — La paralización inmediata de las obras iniciadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. En su virtud se comunica la obligación que tienen los promotores y constructores de dicha obra de retirar los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados, antes de cinco días desde la notificación del acuerdo. Advirtiéndoles que de no hacerlo, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 113.3 de la referida Ley, así como de las demás acciones penales que pudieran derivarse de la desobediencia a la autoridad pública.

Segundo. — Notificar el presente escrito al interesado para que alegue lo que estime conveniente respecto de los hechos arriba indicados.

Todo ello, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador de la infracción urbanística que se pudiera acordar por la Corporación.

Contra este acto no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento, en Carcedo de Burgos, a 12 de febrero de 2000. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200101600/2400. — 3.230

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del UR-5-INT [e] de Medina de Pomar.

Por Decreto de Alcaldía número 88, de fecha 13 de marzo de 2001, se ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del UR-5-INT [e] de Medina de Pomar, promovido por don Angel Martínez Arriola.

Todo lo cual se hace público, a efectos de que los interesados, por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan consultar la documentación relacionada con el expediente de referencia en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Pza. Fco. Bustamante, s/n., 09500, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 13 de marzo de 2001. — El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200102485/2429. — 3.000

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2001, el proyecto básico y de ejecución de piscina municipal zona deportiva Miñón, redactado por el Arquitecto Superior D. Amando Gutiérrez Maldonado, con un presupuesto total de ejecución de 34.110.234 ptas., se expone el mismo al público por el plazo de veinte días a efectos de presentación de alegaciones por las personas interesadas.

Medina de Pomar, a 13 de marzo de 2001. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200102487/2430. — 3.000

Ayuntamiento de de Cerezo Río Tirón

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2001, ha aprobado, inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 163.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este Presupuesto.

Cerezo de Río Tirón, a 9 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

200102494/2431. — 3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2001, ha sido aprobado el proyecto de «Iluminación exterior de la iglesia de Poza de la Sal», redactado por el técnico D. Pedro Marañón Sedano, cuyo importe asciende a 2.446.883 pesetas. Lo que se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias al mismo, en las oficinas municipales.

Poza de la Sal, a 7 de marzo de 2001. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

200102236/2432. — 3.000

Ayuntamiento de Villazopeque

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la Cuenta General del Presupuesto Municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio 2.000.

En este plazo, y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la propia Corporación, los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villazopeque, a 14 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102365/2433. — 3.000

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Una vez que ha sido confeccionada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2000 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales, y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio. En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 193.3 y art. 193.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de su examen y en su caso reclamación.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Pinilla Trasmonte, a 22 de febrero de 2001. — El Alcalde, Faustino Abejón Arribas.

200101785/2434. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 3 de marzo del actual, la separata núm. 2 del Proyecto de las obras tituladas Museo de Útiles y Aperos por importe de 3.803.633 pesetas para ejecución de la 2.ª fase de las mismas, redactada por el Sr. Arquitecto D. Gonzalo Fernández Sebastián, se expone al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Las obras se hallan incluidas en el Plan F.C.L. 2001, con el núm. 179.

Santa Cecilia, 7 de marzo del 2001. — El Alcalde, Miguel A. Rojo López.

200102164/2435. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de febrero de 2001, el proyecto técnico de abastecimiento de aguas, en Castrillo Matajudíos, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Santiago Mediavilla del Castillo, con un presupuesto de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 pesetas), el mismo se expone al público por espacio de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

En Castrillo Matajudíos, a 21 de febrero de 2001. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

200101780/2436. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado licencia de actividad en este Ayuntamiento por D. Fernando Pereda López, para explotación ganadera en las parcelas 238 y 239 del polígono 4, de la población de Cornejo, Merindad de Sotoscueva; se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 5 de marzo de 2001. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200102194/2437. — 3.000

Habiéndose solicitado licencia de actividad en este Ayuntamiento por D. Galo Fernández Sainz-Aja, para explotación apícola en la parcela 2.705 del polígono 44, de la población de Villabáscones, Merindad de Sotoscueva, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 5 de marzo de 2001. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200102198/2438. — 3.000

Ayuntamiento de Villafruela

Habiéndose solicitado por Arlanza Sociedad Cooperativa Provincial, licencia de actividad y de apertura para almacenamiento y comercialización de: abonos y fertilizantes; materiales, herramientas y repuestos; aceites y lubricantes; productos fitosanitarios.

rios y economatos y comercialización de cereales (parcela 977, polígono 10-A, T.M. de Villafuera (Burgos), conforme al Proyecto reformado al proyecto de ejecución para centro de almacenamiento de cereales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Decreto 159/94, de 14 de julio y concordantes, se abre información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villafuera, a 7 de marzo de 2001. — El Alcalde-Presidente, Félix Pascual González.

200102227/2439. — 3.610

Junta Administrativa de Villagutiérrez

Procediéndose al cambio de titularidad del coto de caza número BU-10.331 del término de Villagutiérrez, se comunica a continuación la relación de propietarios con terrenos en dicho coto, que no han podido ser localizados.

El expediente de cambio de titularidad podrá ser consultado y hacer las alegaciones oportunas en la Junta Administrativa de Villagutiérrez, durante quince días a partir de la publicación de este anuncio.

BALBACIANO ANDRES DELGADO

BALBACIANO ANDRES Y OTRO

LUCIA ANDRES DELGADO

AUGUSTO ANUNCIBAY GUTIERREZ

FLOR ARNAIZ ANDRES

FLORENTINA ARNAIZ ANDRES

FLOR ARNAIZ ANDRES

PEDRO ARRANZ ACINAS

ULPIANO AVENDAÑO ABAD

ANDRES BENITO BARCENA

JUSTO CAMARA PEREZ

JERONIMO CAPELLANIA TAMAYO

FERNANDO CARCEDO ANUNCIABAY

COFRADIA DE LA VERACRUZ

PAULA DIEZ PEREZ

ENAGAS

HNOS. ESCUDERO ORTEGA

AGAPITO FERNANDEZ PUENTE

AGUSTIN FERNANDEZ PUENTE

VICTORINO GONZALEZ ISAR

MAXIMO GONZÁLEZ MEDINA

CARMEN GONZALEZ NEBREA

OLEGARIO GONZALEZ ORIVE

TRINIDAD GONZALEZ PEREZ

MIGUEL GONZALEZ PUENTE

ESTEBAN GONZALEZ SAN MARTIN

FAUSTINO GONZALEZ SANTAMARIA

DAVID GONZALEZ SEDANO

ELEUTERIO GONZALEZ SEDANO

EXIQUIO GUTIERREZ PEREZ

FELIX ILLERA DEL VAL

FELIZ ILLERA DEL VAL Y OTRO

FELIX LOZANO MINGUEZ

EMERENCIANO MARTIN MARCOS

VICTORINA MEDINA LOPEZ

ANGELA MEDINA PEREZ

HNOS. ORTEGA GONZALEZ

M. PALACIO JOSE

ANUNCIACION PAMPLIEGA PEÑA Y OTRO

MELCHOR PARDO PEREZ

GUADALUPE PARDO POZA

PARROQUIA DE VILLAGUTIERREZ

INOCENTE PEREZ GONZALEZ

ALEJANDRO PEREZ POZA

ANDRES PEREZ POZA

JULIAN PEREZ POZÁ

MAXIMA PEREZ POZA

ORENCIO PEREZ POZA

LEONIDAS PEREZ RODRIGUEZ

BUENAVENTURA PEREZ SAGREDO

LUCAS PEREZ SAGREDO

MARIA LUZ PEREZ SAGREDO

PURIFICACION PEREZ SAGREDO

VENTURA PEREZ SAGREDO

MAXIMA PEÑA FERNANDEZ

ENCARNACION POZA ANDRES

GABINO POZA ANDRES

NICOLAS POZA ANDRES

TEOFILA POZA ANDRES

INOCENTE POZA GONZALEZ

AURORA POZA PEREZ

TEODORA RODRIGUEZ FERNANDEZ

TEODOULO RODRIGUEZ PEREZ

DAVID RUIZ FERNANDEZ

HNOS. SANTAMARIA PEREZ

PEDRO TORRE BUENO

CARLOS VIVAR SADORNIL

En Villagutiérrez a 15 de marzo de 2001. — El Alcalde, Fabián Poza Ortega.

200102388/2441. — 7.030

Junta Vecinal de Las Celadas

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima 4 y 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 y 19 del Decreto 23/96, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior; artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se exponen al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietario de fincas rústicas (referencia Padrón Rústico 2000), a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, mediante escrito dirigido al Presidente de la Entidad Local Menor de Las Celadas.

<i>Propietario</i>	<i>Sup. total</i>
Alonso Alonso, Aurelio	1,0418
Alonso Alonso, Juan	0,4804
Alonso González, Pedro	0,1418
Alonso Gutiérrez, Sebastián	0,1575
Alonso Miguel, Agapito	0,4017
Alonso Miguel, Perfecto	0,1811
Alonso Víctor	0,0945
Angulo Serna, Faustino	0,2362

<i>Propietario</i>	<i>Sup. total</i>	<i>Propietario</i>	<i>Sup. total</i>
Arroyo Alonso, Francisco Javier	0,0945	Pérez Ortega, Narciso	1,3942
Calzada Fernández, Andrés	0,2422	Pérez Peña, Bernabé	0,8219
Calzada Peña, Daniel	0,8247	Pérez Peña, Fabián	0,3167
Castillo Arce, Ana	1,3824	Pérez Peña, Fidel	0,8470
Celada Marcos, Máxima	0,1654	Pérez Peña, Ignacio	0,7327
Celada Páramo, Amancio	0,0949	Pérez Peña, Joaquín	21,8916
Delgado García, Isidoro	0,1636	Peña Abad, Jaime	2,5953
Esteban Leal, Gabino	0,6519	Peña Aparicio, Basilio	13,3241
Fernández Florencio, Hdos.	0,0658	Peña Aparicio, Delfina	6,6548
Galán López, Isidoro	0,1119	Peña Díez, Francisco	0,6198
García Angulo, Bonifacio	0,1654	Peña Fernández, Raimundo	0,3273
García Fernández, Gaspar	0,8428	Peña García, J. Manuel y Fco. J.	0,2960
García Fernández, Honorio	0,3150	Peña Lerma, Ramón	0,3519
García García, Teodoro	0,1910	Peña Mansilla, Saturnino	1,2365
García Gutiérrez, Ignacio	0,5751	Peña Peña, Joaquín	0,8894
García Martínez, Julio	0,7589	Peña Sáez, Felipe	1,8453
García Pérez, Angel	0,2963	Peña Santamaría, Fabián	0,2856
García Peña, Sabina	0,6124	Peña Varona, Benito	0,1480
García Revilla, Eutiquio	0,0988	Revilla Modesto, herederos de	0,4082
García Revilla, Félix	0,6914	Revilla Pérez, Francisca	0,4065
García Rodríguez, Manuel	0,7582	Rodríguez Casado, Benjamín	0,3937
Gómez Santiago, Eduardo	0,4582	Rodríguez, Gregorio	0,6501
Guerra Díez, Basílisa	0,4003	Rodríguez Pérez, Maximiano	0,1103
Guerra Díez, María	0,2914	San Pedro, Luis de	0,5498
Guerra Ortega, Benito	0,3740	Santiago Vecino, Froilán	0,3465
Hernando García, Carmelo	0,0949	Sedano de la Peña, Antonio	0,6576
Jalón, Andrés	8,6687	Sedano González, Heliodoro	0,1991
Jalón Andrés, herederos de	38,1473	Serna Angulo, Eloy	0,4879
Jalón Miguel, herederos de	0,3519	Temño Rojo, Leonardo	0,2029
Leal García, Casiano	0,0922	Urbana	0,0611
Martínez Celada, Agustín	0,3747	Varona, Angel	0,2356
Martínez Ortega, Pedro	0,2126	Varona González, Abilio	0,1440
Martínez Pérez, Piedad	0,2832	Varona González, Elías	1,6004
Miguel Ortega, Filadelfo	0,1260	Varona Merino, Onésimo	0,2142
Miguel Ortega, Julio	0,1260	Varona Peña, Florencio	0,5671
Miñón Pardo, Celestino	0,7481	Vecino Vecino, Román	0,3190
Monedero Angulo, Teresa	0,3524	Villanueva, Virgilio	0,8548
Municipio de Ros	3,2935	Las Celadas, a 8 de marzo de 2001. – El Alcalde Pedáneo (illegible).	
Ontillera Pérez, Daniela	0,4609		200102305/2370. – 6.080
Ortega Alonso, Esteban	0,2993		
Ortega Angulo, Demetrio	1,0908		
Ortega Ortega, Brígida	0,2133		
Ortega Ortega, Obdulia	0,3151		
Ortega Pérez, Antonino	0,7028		
Ortega Pérez, Catalina	0,2363		
Ortega Pérez, Francisca	0,1181		
Ortega Pérez, Josefa	0,1103		
Ortega Pérez, Justa	0,2914		
Ortega Rodríguez, Damián	0,2284		
Ortega Rodríguez, Félix	1,755		
Ortega Rodríguez, Luis	2,7528		
Ortega, Saturio	0,1577		
Ortiz, Estanislao	0,3072		
Ortiz Martínez, Gregorio	0,1355		
Palacios Gozalo, Salvador	16,7799		
Parroquia	0,3747		
Pérez Ortega, Hermógenes	0,1024		

Ayuntamiento de Puentedura

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de marzo de 2001, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Puentedura, 12 de marzo de 2001. – El Alcalde, Agustín de la Riva Camarero.

200102330/2534. – 3.000

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Puentedura, 12 de marzo de 2001. — El Alcalde, Agustín de la Riva Camarero.

200102331/2535. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiéndose acordado por la Comisión de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2001, aprobar el expediente tramitado para la permuta propuesta por don Luis Miguel Vidal Fernández con poder de Fintenson, S.L., de los 5.548, 644 metros cuadrados que corresponde al Ayuntamiento de Valle de Mena, en zona de equipamientos de la UA-10 por la finca número 2.875 colindante con el polideportivo, propiedad de los solicitantes, el citado expediente tal como prescribe el número 9 de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, se expone al público por término de quince días mediante la publicación de los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la casa consistorial.

Villasana de Mena, a 12 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102393/2536. — 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por don Manuel Gil Gonzalo, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para «Construcción de nave de almacén y parque de maquinaria en parcela 758 del polígono 2, de Quintanarraya, término municipal de Huerta de Rey.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 12 de marzo de 2001. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200102513/2537. — 3.000

Por doña Pilar Cámara Molinero se solicita licencia municipal para el ejercicio de «Bar de categoría especial» en edificio sito en calle Dondovilla, 32, de Huerta de Rey, conforme a la memoria de actividad clasificada redactada por el Arquitecto Técnico don Luis Angel Martínez Jimeno.

Lo que en cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 13 de marzo de 2001. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200102516/2538. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 9 de enero de 2001, acordó aprobar de forma inicial el expediente de permuta de varias fincas rústicas con el siguiente resumen:

1. — Fincas de concentración parcelaria número 307 de 52 áreas, 20 centiáreas y número 791 de 13 áreas, 60 centiáreas, ambas de la propiedad municipal, por otra, propiedad de viñedos La Dehesa S.L., parcela número 801, de 1 Has., 21 áreas, 25 centiáreas. Finalidad: Mejorar la infraestructura viaria.

2. — Finca de CP, sita en el polígono 8, parcela 542, de 4.635 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Fuentenebro, por una franja de terreno de 1.436 metros cuadrados, situado en la parte este de la parcela 759 del polígono 6, propiedad de don Jerónimo Pecharrómán Arranz y cuyo fin es ampliar y mejorar el camino de concentración parcelaria de la zona del Chorro.

Se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 8 de marzo de 2001. — El Alcalde, Enrique Pecharrómán Doña.

200102277/2590. — 3.000

Junta Administrativa de Los Valcárceres

La Junta Administrativa de los Valcárceres, en sesión de fecha de 12 de enero de 2001, acordó enajenar el inmueble sito en calle Trasera San Miguel, 11, de acuerdo con el pliego de cláusulas aprobado en el mismo.

Cualquier interesado en examinar el expediente puede hacerlo en las oficinas del Ayuntamiento de Villadiego, en horario de 10,00 a 13,00 horas, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Valcárceres, a 19 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Raúl Serna García.

200102658/2591. — 3.000

Ayuntamiento de Mecerreyes

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de marzo de 2001, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y los días y horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de su características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Mecerreyes, a 14 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102514/2592. — 3.000

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 30 de diciembre de 2000 y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando la ordenanza Fiscal redactada en los siguientes términos.

TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACION O AUTORIDADES MUNICIPALES

Fundamento y régimen. —

Artículo 1.º — Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Expedición de Documentos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible. —

Artículo 2.º — Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia de:

1. La tramitación a instancia de parte de toda clase de documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal.

2. La expedición de documentos a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, que aunque expedidos sin petición de parte, haya sido provocada o resulte en beneficio de la parte interesada.

3. No estará sujeta la tramitación y expedición de documentos de naturaleza tributaria, recursos administrativos o cualquier otro relativo al cumplimiento de obligaciones relacionadas con los servicios municipales.

Sujetos pasivos. —

Artículo 3.º — Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que soliciten, provoquen o resulten beneficiados por la tramitación o expedición de los documentos a que se refiere el artículo 2.º.

Devengo. —

Artículo 4.º — La obligación de contribuir nace con la presentación del escrito, petición o documento de que se haya de entender por la Administración, o en su caso, en el momento de expedir el documento cuando se efectúe de oficio.

Base imponible. —

Artículo 5.º — Estará constituida por la clase o naturaleza del documento tramitado o expedido por la Administración Municipal.

Cuota Tributaria. —

Artículo 6.º

A) Certificaciones y análogos.

1.º Por cada certificación: 225 pesetas.

Si se refiere a documentos o actos comprendidos de años anteriores: 300 pesetas.

2.º Certificados de vecindad o residencia u otros extremos del Padrón de Habitantes: 200 pesetas.

B) Fotocopias y publicaciones.

1.º Por cada fotocopia simple: 10 pesetas.

2.º Por cada fotocopia doble: 25 pesetas.

C) Visados de Documentos.

1.º Por la legalización compulsiva de copias de cualquier documento: 100 pesetas.

C) Informes.

1.º Por cada informe de la Alcaldía: 250 pesetas.

2.º Por informe de los servicios jurídicos: 500 pesetas.

D) Obras en el término municipal.

1.º Por tramitación a instancia de parte de licencia para la ejecución de obras: 300 pesetas.

F) Licencias y documentos varios.

1.º Licencias para aperturas de establecimientos de actividades reguladas por el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas: 1.000 pesetas.

Cualquier otro expediente no tarifado: 500 pesetas.

Normas de Gestión. —

Artículo 7.º — El funcionario encargado del Registro General de entrada y salida de documentos llevará el ingreso y liquidación en la fecha de entrega del documento o la estampación del sello municipal correspondiente.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables. —

Artículo 8.º — No se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este Ayuntamiento.

Infracciones y sanciones tributarias. —

Artículo 9.º — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final. —

Una vez se efectúe la publicación del texto de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional. —

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2000, habiéndose elevado a definitiva por ausencia de reclamaciones en el período de información pública.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para el general conocimiento, en Busto de Bureba, a 7 de marzo de 2001. — El Alcalde-Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

200102223/2593. — 8.835

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Navas de Bureba, 13 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102332/2594. — 3.000

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de marzo de 2001, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Navas de Bureba, 14 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102333/2595. — 3.000

Ayuntamiento de Quemada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, expediente de la Cuenta General del Presupuesto del año 2000, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Quemada, 12 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102414/2596. — 3.000

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo, ha acordado aprobar el Proyecto de Ejecución de Casa Consistorial en Villaquirán de los Infantes, por importe de 3.506.074 pesetas, redactado por el Arquitecto don José Ángel López Reguera.

Se abre información, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se hallen interesados puedan examinar dicho proyecto, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Villaquirán de los Infantes, a 15 de marzo de 2001. — El Alcalde, David del Val Arribas.

200102447/2597. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 28 de octubre de 2000, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Instalaciones Deportivas» redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrios y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebrada Iraola por importe de 6.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

En Castrillo de la Reina, a 8 de marzo de 2001. — El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

200102337/2599. — 3.000

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de marzo de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle denominado «Urbanización el Salegar», en la parcela propiedad de este Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.079, libro 40, folio 209 y finca número 4.960, según documento redactado por Estoser, S.L., por encargo de este Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público a los efectos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En Quintana del Pidío, a 12 de marzo de 2001. — El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200102452/2600. — 3.000

Una vez que ha sido confeccionada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2000, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Quintana del Pidío, a 6 de marzo de 2001. — El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200102287/2601. — 3.000

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada al efecto, los diseños de Escudo Heráldico y Bandera de este municipio, se expone al público, a los efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días. Los expedientes respectivos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Cueva de Roa, 13 de marzo de 2001. — El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200102403/2540. — 3000

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles, redactado por el Ingeniero don Roberto Acero Durantez, por valor de 2.700.000 pesetas, se expone al público, a los efectos de oír reclamaciones.

La Cueva de Roa, 13 de marzo de 2001. — El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200102404/2541. — 3.000

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 23 de febrero de 2001, aprobó el proyecto técnico para la obra de construcción de pista polideportiva.

Se expone al público, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en este Ayuntamiento.

Hontoria de la Cantera, a 5 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102144/2542. — 3.000

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Hontoria de la Cantera, con fecha 23 de febrero de 2001, la separata 3.ª del proyecto de pavimentación de la Calle Burgos y Camino del Cementerio, por un presupuesto de 2.800.000 pesetas, se

expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Hontoria de la Cantera, a 5 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102143/2543. — 3.000

Ayuntamiento de Huérmececes

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de marzo de 2001, el Proyecto Técnico de pavimentación de calles de Huérmececes, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Oscar F. González Vega, por importe de 3.600.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Huérmececes, a 15 de marzo de 2001. — El Alcalde, Santiago González González.

200102594/2605. — 3.000

Ayuntamiento de Zazuar

Por Bodega Cooperativa San Andrés se ha solicitado la licencia de obra y actividad de mejoras en Bodega Cooperativa, segunda fase en el municipio de Zazuar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Zazuar, a 14 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102579/2606. — 3.000

Juntas Vecinales de Lastras de Teza y Teza de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales, se hace público que el Pleno conjunto de las Juntas Vecinales de Lastras de Teza y Teza de Losa, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio a las localidades de Lastras de Teza y Teza de Losa, así como las tarifas correspondientes.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en caso de que éstas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Lastras de Teza, a 13 de marzo de 2001. — Los Alcaldes Pedáneos. Por la Junta Vecinal de Lastras de Teza, Carlos Ungo Villamor. Por la Junta Vecinal de Teza de Losa, José Campo Mardones.

200102505/2607. — 3.000

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Aprobado por la Corporación Municipal la separata Tercera al Proyecto de Ejecución de Pista Polideportiva, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Raúl Villalaín Mediavilla, por un importe total de un millón cuatrocientas sesenta y ocho mil ochenta y ocho pesetas (1.468.088 pesetas), se expone al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días,

a partir de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Pineda Trasmonte, 6 de marzo de 2001. — El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200102053/2315. — 3.000

Ayuntamiento de Zael

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2001 se adoptó el acuerdo de aprobar la documentación técnica para la pavimentación parcial de calles de esta localidad (parte de calle Las Bodegas, Subida a la Iglesia y El Tercio), redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Iñiguez, con un presupuesto de 3.003.474 pesetas. Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinada y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

Zael, a 12 de marzo de 2001. — El Alcalde, Maximiano Rebo-l-lares Abad.

200102325/2336. — 3.000

Ayuntamiento de Villahoz

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero del corriente, ha acordado en votación ordinaria y por unanimidad, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras que quedará tal como se recoge en el articulado que a continuación sigue:

Artículo 1.º —

Bases Legales: Artículos 113-2 y 142 de la Constitución Española, artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.º —

Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de la tasa la recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y locales, donde se realicen actividades comerciales, industriales, profesionales o de servicios.

El servicio se establece como de recepción obligatoria. Se entiende por basuras domiciliarias y residuos urbanos a los efectos de esta Ordenanza, los residuos provenientes de la limpieza normal de viviendas y locales y se excluyen de tal consideración, los residuos sanitarios, escombros de obras, detritus humanos y animales, materias contaminantes, corrosivos o peligrosos o aquellas otras cuya recogida exija la adopción de medidas especiales de seguridad e higiene.

Artículo 3.º —

Sujetos pasivos: Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que ocupen las viviendas y locales sitas en el término municipal por cualquier título de ocupación, ya sean propietarios, arrendatarios, usufructuarios o precaristas. Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de las viviendas y locales.

Artículo 4.º —

Cuota tributaria: La cuota tributaria consiste en una cantidad fija por inmueble, atendiendo a su condición de vivienda o local donde se ejerzan las actividades de carácter comercial industrial, profe-

sional o de servicios capaces de generar un beneficio económico, quedando establecida en las cantidades anuales siguientes:

- Viviendas: 6.000 pesetas/año.
- Locales de negocio: 7.000 pesetas/año.

Artículo 5.º -

Exenciones y bonificaciones: No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 6.º -

Devengo: La obligación de contribuir y el devengo de la tasa, nacen desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

La cuota se devengará con carácter anual y de una sola vez, empleándose con preferencia el sistema de domiciliación bancaria generalmente admitido.

Artículo 7.º -

Infracciones y sanciones: La calificación de las infracciones tributarias y su sanción se regulará por lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y preceptos concordantes.

Artículo 8.º -

Disposición derogatoria: Queda derogada la Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de enero de 1998.

Artículo 9.º -

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, habiendo sido objeto de información pública por espacio de treinta días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 6 de febrero, sin que haya sido presentada reclamación alguna.

Artículo 10. -

Contra la aprobación del correspondiente texto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y modos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villahoz, 15 de marzo de 2001. - El Alcalde-Presidente, Francisco Palacios Saiz.

200102350/2367. - 4.750

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por doña María Luisa López Martín, con D.N.I. número 7.770.898-A, y domicilio en Estépar (Burgos), solicitud de licencia municipal de actividad para una explotación ganadera familiar, formada por 11 terneros de engorde, 3 cerdos y 20 gallinas ponedoras, situada en la calle Santa María, número 12, de la localidad de Estépar, según Memoria descriptiva de la actividad redactada por doña María Luisa López Martín.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 5.º, de la Ley 5/93, de Cortes de Castilla y León, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública por tiempo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquél que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 6 de marzo de 2001. - El Alcalde, José-Florencio López Bernal.

200102289/2361. - 3.040

Ayuntamiento de Frandovínez

La Cuenta General de la Entidad, referida al ejercicio de 2000, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Frandovínez, a 13 de marzo de 2001. - El Alcalde, Raúl Melgosa Arcos.

200102743/2677. - 3.000

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2001.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el período de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

Frandovínez, a 13 de marzo de 2001. - El Alcalde, Raúl Melgosa Arcos.

200102744/2678. - 3.000

Junta Vecinal de San Millán de Juarros

Por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 19 de marzo de 2001, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobár inicialmente el expediente de venta de la siguiente propiedad pro indivisa.

4/10 comuneros con el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en comunidad pro indivisa con los hermanos de la Torre Colina, de la parcela número G121 del Polígono de Camino Real.

La venta se hace de conformidad con el artículo 80.2 de la L.R.B.R.L. (7/85, de 2 de abril) y se destinará su producto a financiar obras de urbanización de calles.

B) Exponer el presente acuerdo y expediente al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

C) Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si del trámite de exposición al público y conclusión del expediente no se deduce reclamación ni objeción alguna.

D) Finalizado el expediente, recabar de la Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización o realizar la dación de cuenta de enajenación, conforme al artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las EE.LL.

E) Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para llevar a cabo esta venta por el procedimiento abierto y forma de subasta pública.

San Millán de Juarros, a 19 de marzo de 2001. - La Alcaldesa Pedánea, Aurora Tudanca Fernández.

200102686/2740. - 3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y para que sirva de notificación a los interesados, ante el resultado negativo de las intentadas en el domicilio, se hace público que este Ayuntamiento ha dictado la resolución y formulado la comunicación siguientes:

Interesada: Doña Mercedes del Pilar Sáez Pérez López. Último domicilio conocido: Calle Santo Domingo, 8-3.º. Vitoria-Gasteiz.

Resoluciones:

«Decreto número 128/2000, de 22 de noviembre, de inmovilización y retirada del vehículo matrícula VI-3624-H.

Don Juan Ricardo de Juana Aranzana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos).

En Pancorbo, a 22 de noviembre de 2000.

Vista la denuncia de la Guardia Civil de Pancorbo, de fecha 22 de agosto del año en curso, sobre abandono del turismo matrícula VI-3624-H y la diligencia que extiende el Secretario de la Corporación el día 21 del presente mes sobre situación y estado del mismo vehículo.

Teniendo en cuenta, según consta por dicha diligencia y por ser de dominio público, que el estado de abandono del vehículo es patente y obvio y que lleva largo tiempo estacionado sobre la acera, acupándola en gran parte y obstaculizando el tránsito peatonal por la misma.

Considerando, a tenor del artículo 292, del Código de Circulación aprobado por Decreto de 25 de septiembre de 1934, que el estacionamiento total o parcial sobre una acera puede ser considerado, en zonas urbanas, como una perturbación grave de la circulación y, en consecuencia, puede dar lugar a la inmovilización y retirada a depósito, en su caso del vehículo afectado.

Al amparo de las facultades que corresponden al Alcalde en la materia, por el presente, he resuelto:

Primero. — Ordenar la inmovilización inmediata del turismo matrícula VI-3624-H, con requerimiento al propietario para que lo retire de la acera pública sobre la que lo tiene estacionado.

Segundo. — Ordenar la retirada del vehículo y su depósito bajo custodia municipal si, transcurridas cuarenta y ocho horas desde su inmovilización, no ha sido posible localizar al propietario del vehículo o, habiéndolo localizado, se negara a atender el anterior requerimiento.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente en el lugar y fecha del encabezamiento ante mí el Secretario, que doy fe».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Los plazos para interposición de recursos se contarán a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Comunicaciones:

(Registro de salidas número 784, de fecha 28 de noviembre de 2000 y número 16 de fecha 12 de enero de 2001).

«De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 71 del Real Decreto Ley 339/1990, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, redactado conforme a la Ley 5/1997, de 24 de marzo, se pone en su conocimiento y notifica:

Primero. — En cumplimiento de lo dispuesto por esta Alcaldía en Decreto 128/2000, de 22 de noviembre, el turismo matrícula VI-3624-H ha sido retirado de la vía pública y depositado bajo custodia municipal el día 24 del citado noviembre.

Segundo. — Queda a su disposición el referido vehículo en el depósito municipal, de donde puede retirarlo en horario de 9,00 a 14,00 horas en días laborables, excepto sábados, previa comunicación que se realizará en la Oficina General del Ayuntamiento dentro del mismo horario.

Tercero. — Transcurridos más de dos meses desde el depósito del vehículo, podrá darse a éste el tratamiento de residuo sólido urbano.

Es cuanto se le notifica y traslada para su conocimiento y efectos oportunos».

Asimismo se hace saber a la interesada, que el correspondiente expediente administrativo se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1 (Pancorbo-Burgos), donde puede comparecer para examinarlo.

En Pancorbo, a 19 de marzo de 2001. — El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200102669/2776. — 6.175

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera*Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico del 2000*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2000 con sus estados y anexos, para su examen y formación por escrito de los reparos y observaciones que procedieren.

Se abre un plazo de exposición pública de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el cual, y durante ocho días más, los interesados podrán formular reparos, observaciones e impugnaciones ante el Pleno de la Corporación.

Sotillo de la Ribera, 14 de marzo de 2001. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200102615/2777. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme al Decreto de 14 de marzo de 1996 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 44.2 del ROF, se hace público que desde el 10 al 17 de marzo de 2001 se hará cargo de la Alcaldía el Primer Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento D. J. Luis Azcona del Hoyo, con las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio art. 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 9 de marzo de 2001. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200102396/2778. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por don Abundio Martínez González, ha sido solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de explotación apícola, en el polígono 36, parcela número 3.004 en la localidad de Baillo, Municipio de Merindad de Cuesta Urria.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de quince días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Merindad de Cuesta Urria, 19 de marzo de 2001. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200102659/2779. — 3.420

Ayuntamiento de Villegas

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2000. Dicha Cuenta General, así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo de tiempo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villegas, a 10 de marzo de 2001. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200102451/2780. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Zael

Subasta 2.ª para el arrendamiento del coto de caza BU-10.171 del término municipal de Zael-Burgos.

1. - Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Zael.
- 2.- Objeto del contrato: El arrendamiento del coto privado de caza, matrícula 10.171, del término municipal de Zael.
3. - Tipo de licitación al alza: 2.400.000 pesetas anuales.
4. - Duración del contrato: 6 años o campañas cinegéticas.
5. -Tramitación del expediente: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.
6. - Garantía: Provisional por un importe del 4% de la licitación, esto es, 120.000 pesetas.
7. - Obtención de documentación: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Zael, teléfono 94718 91 01.
8. - Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
9. - Presentación de ofertas: Hasta el vigésimo sexto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas del Ayuntamiento de Zael.
10. - Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 11,00 horas del primer martes hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zael.
11. - Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. - Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, portador del D.N.I. número, en su propio nombre (o en representación de, cuya representación acredito con el poder que debidamente bastantado acompaño), manifiesto que:

Enterado del Pliego de Condiciones, que acepto plenamente, y demás documentos del expediente, para contratar mediante subasta el arrendamiento del coto de caza matrícula

10.171 del término municipal de Zael, ofrezco por el mismo la cantidad anual de (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Zael, a 30 de enero de 2001. — El Alcalde, Maximiano Rebo-llares Abad.

200102935/3027. — 4.940

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de Autorización Administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.

Expediente: AT/26.095.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a varias parcelas del polígono 25 en la zona Camino Las Alagunas de Aranda de Duero.

Características:

«LAMT de 46 metros de longitud con origen en apoyo junto al camino de la línea denominada línea este y final en el CT proyectado; CT interperie de 50 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/380-220 v; conductor LA-56, en Aranda de Duero».

Presupuesto: 1.682.160 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, 12 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200102378/2978. — 9.120

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Exposición pública de la matrícula del I.A.E. Ejercicio 2001

Habiéndose recibido con fecha 29 de marzo del presente la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, remitida por la Agencia Tributaria y en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se pone a disposición del público en las Oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en la Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, por el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La inclusión de un sujeto en la matrícula, así como su exclusión o alteración de datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer en el plazo de quince días recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

El plazo para su interposición comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

En Aranda de Duero, a 30 de marzo de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200103085/2979. — 6.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para la subasta de enajenación de aprovechamientos cinegéticos debidamente aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

1. — Objeto: Corzo a rececho: 9, 10 y 11 de mayo.

Corzo a rececho: 18, 19 y 20 de mayo.

2. — Precio de licitación: Queda establecido en 100.000 pesetas cada permiso y podrá ser mejorado al alza.

3. — Garantías: Provisional de 10.000 pesetas.

4. — Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, señalándose como último día para su presentación el día 13 natural, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo para presentar proposiciones, no computándose a estos efectos como días hábiles los viernes y sábados.

El correspondiente pliego y documentación complementaria se encuentran expuestos en el Ayuntamiento donde podrán ser consultados en horario de oficina.

Villasur de Herreros, a 22 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200102696/2980. — 7.600

Ayuntamiento de Estépar

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 61, correspondiente al día 27 de marzo de 2001, se hace saber que:

Donde dice:

— La garantía definitiva asciende a 271.325 pesetas.

Debe decir:

— La garantía definitiva ascenderá al 4% del precio de adjudicación resultante.

Estépar, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

200102913/2981. — 6.000

Ayuntamiento de Sotragero

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de marzo de 2001, el proyecto relativo a la obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2001 pavimentación de diversas calles en este municipio, redactado por el Arquitecto Técnico do Jorge Hernaiz Manuel, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 3.003.140 pesetas, se expone al público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Sotragero, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde, José Antonio Alonso Alcalde.

200103050/2982. — 6.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2001, el proyecto técnico para las obras de «Mejora de pavimentación», redactado por el Ingeniero de Cami-

nos, don Roberto Acero Durántez, por un importe de 6.000.000 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Gumiel de Mercado, a 9 de marzo de 2001. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200102999/2983. — 6.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Por el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros se solicita licencia de actividad para bar situado en la planta baja de la Casa Consistorial de Pinilla de los Moros, en Plaza Mayor, número 5, de esta localidad, según memoria de actividad redactada por la Arquitecto Técnico doña María Isabel de Juan Barriuso.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y del Decreto 159/1994, de 4 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Pinilla de los Moros, a 28 de marzo de 2001. — El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

200103021/2987. — 6.000

Junta Vecinal de Quintanarruz

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 6 de marzo de 2001 el Presupuesto Estimativo, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, don Julio Aguilar Fernández para las obras de pavimentación Calle Alta y Calle Real de la localidad de Quintanarruz (Burgos), con un presupuesto de contrata que asciende al importe de un millón ciento sesenta mil doscientas cuarenta y nueve (1.160.249) pesetas, correspondiente a la obra número 386/0/01, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios-Fondo de Cooperación Local 2001 se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficinas.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Quintanarruz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanarruz, a 6 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Carlos Moradillo Rodríguez.

200102428/2989. — 6.000

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 14 de marzo de 2001, el Presupuesto Estimativo, redactado por el Arquitecto, don Leonardo I. González Ferreras para las obras de pavimentación de calles en la localidad de La Molina de Ubierna (Burgos), con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, que asciende al importe de novecientos noventa y nueve mil quinientas veintiséis (999.526) pesetas, correspondiente a la obra número 354/0/01 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios-Fondo de Cooperación Local 2001 se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficinas.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de La Molina de Ubierna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Molina de Ubierna, a 14 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Julio del Olmo Arce.

200102426/2990. — 6.000

Agrupación de los Municipios de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea

Anuncio sobre la Convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión con carácter interino de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, han sido declarados admitidos y excluidos por resolución del Presidente de la Agrupación los siguientes aspirantes:

Admitidos:

1. — Fernández Iglesias, Marta. D.N.I. número 13.791.899 H.
2. — García Gutiérrez, M.ª Cruz. D.N.I. número 13.981.580 H.
3. — Llorente Alonso, M.ª Aurelia. D.N.I. número 30.593.577 N.
4. — López Varona, Eloy. D.N.I. número 13.158.834 M.
5. — Muñoz Rastrilla, Julia Carlota. D.N.I. número 13.157.611 R.

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador: De conformidad con lo señalado en la Base 8.ª de la convocatoria se hace pública su composición en la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Javier Fernández Gutiérrez, como titular, y don Javier Fernández Rodríguez, como suplente.

Vocales: Titular, don Jesús Gutiérrez Yudego; suplente, doña Marta Carrasco del Monte. Titular, doña Ana Isabel García Ruiz; suplente, doña María Teresa Pérez Pérez. Titular, don Ricardo Martínez Rayón; suplente, don Luis Gutiérrez Herbosa.

Vocal-Secretario: Don Luis Alfredo Fernández Díaz, como titular, y don Fernando Arnaiz Orodea, como suplente.

Se concede un plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de abstención por parte de cualquiera de los miembros del Tribunal debidamente motivada.

Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios: El Tribunal deberá constituirse, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, con la formalización del acta correspondiente de aceptación del cargo y demás pormenores.

Los aspirantes quedan convocados para realizar el primer ejercicio de la fase de oposición, que resulta obligatoria y eliminatoria, el viernes día 27 de abril, a las 11,00 horas, en el Salón de Actos de la Caja del Círculo Católico de la localidad de Soncillo (Burgos), sito en la Plaza de Carlos II.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Alfoz de Bricia, a 27 de marzo de 2001. — El Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200102904/2988. — 6.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Solicitado por don José Ramón Blanco Niño, con Documento Nacional Identidad 16.027.956, en representación de la Empresa Ingeniería, Talleres y Montajes Blanco, S.L., con

domicilio en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 322. 01213 Riva-bellosa (Alava), la cancelación del aval que tiene depositado como consecuencia de la ejecución de la obra «Pavimentación Plaza Ramiro Oñate».

Este Ayuntamiento tramita expediente de devolución y lo pone en general conocimiento para quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, presenten sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo.

Villanueva de Teba, 21 de marzo de 2001. — El Alcalde, Eusebio Ruiz Varona.

200102771/2985. — 6.000

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Concejo para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Teba, 21 de marzo de 2001. — El Alcalde, Eusebio Ruiz Varona.

200102772/2986. — 6.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y del procedimiento para la adjudicación de la gestión del servicio de piscinas municipales e instalaciones anejas, en régimen de arrendamiento, durante las temporadas de verano de 2001, 2002 y 2003.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de marzo de 2001, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta, en procedimiento abierto y tramitación de urgencia, de la gestión del servicio de piscinas municipales e instalaciones anejas, incluido el bar, en régimen de arrendamiento, durante las temporadas de verano de 2001, 2002 y 2003.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo, se anuncia el procedimiento para la adjudicación del contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas, conforme al siguiente contenido:

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

2. — Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato, la realización de la gestión del servicio de piscinas municipales de Hontoria del Pinar e instalaciones anejas, incluido el bar, en régimen de arrendamiento, durante las temporadas de verano de 2001, 2002 y 2003.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: El expediente de contratación es objeto de tramitación de urgencia, mediante procedimiento abierto y adjudicación por subasta.

4. – Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación se fija en cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas, por cada temporada. A partir de la segunda temporada se incrementará el importe de la anualidad del año anterior en la cantidad resultante de aplicar el IPC del ejercicio inmediatamente anterior.

5. – Garantía provisional y definitiva: Es requisito necesario para acudir a la licitación, acreditar la constitución previa, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional por importe de veintisiete mil (27.000) pesetas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento antes de la firma del contrato por importe de la cantidad ofrecida en su proposición por la temporada inicial incrementada en 150.000 pesetas. Asimismo, con anterioridad al inicio de cada una de las dos temporadas restantes, el adjudicatario deberá garantizar el importe de cada anualidad incrementado en 150.000 pesetas.

6. – Obtención de documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles, hasta el mismo día señalado como el último para la recepción de proposiciones.

7. – Presentación de solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: Trece días contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio.

b) Documentación a presentar: Un sobre cerrado, dentro del cual se contendrán otros dos sobres cerrados, el A con la denominación «Documentación general», en el cual se incluirán los documentos que se detallan en la cláusula 11 del pliego, y el B con la denominación «Oferta económica» que se ajustará al modelo que figura en el pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

8. – Apertura de las ofertas: Tendrá lugar a las 13 horas del siguiente viernes hábil al día en que termine el plazo de presentación de ofertas, en la sede del Ayuntamiento.

En Hontoria del Pinar, a 23 de marzo de 2001. – La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200102837/2937. — 26.980

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Transcurrido el período de exposición pública de la aprobación inicial de la Ordenanza por Tasa de Cementerio Municipal, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna se convierte en definitiva a tenor de lo establecido en el artículo 17 y concordantes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro contra el que se podrá interponer recurso-contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León:

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ORDENANZA REGULADORA

TÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por Cementerio Municipal», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.º - *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: Asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos, reducción, incineración; movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.º - *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.º - *Responsables.*

1. - Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. - Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de las quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º - *Exenciones subjetivas.*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la Fosa Común.

Artículo 6.º - *Devengo.*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 7.º - *Declaración, liquidación e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria autorizados por el técnico competente.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.º - *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9.º - *Cuota Tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. - Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

a) Sepulturas perpétuas (máximo 99 años), máximo 2x1.

- Empadronados: 25.000 ptas.

- No empadronados: 50.000 ptas.

b) Sepulturas temporales: Por cada cuerpo.

c) Nichos perpétuos.

d) Nichos temporales.

e) Columbarios.

Epígrafe 2. - Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.

a) Ampliación de sepultura a panteón.

Epígrafe 3. - Permisos de construcción de mausoleos y panteones.

a) Permiso para construir panteones y mausoleos: 10.000 pesetas.

b) Permiso de obras de modificación de panteones y mausoleos: 10.000 ptas.

Epígrafe 4. - Colocación lápidas, verjas y adornos.

a) Por cada lápida en nicho o sepultura: 5.000 ptas.

b) Por colocación de cruces, jardineras, etc., en nicho o sepultura: 2.000 ptas.

Epígrafe 5. - Inhumaciones y exhumaciones.

a) En mausoleo, panteón, sepultura o nicho por cadáver de adulto: 5.000 ptas.

b) Idem, idem, por cadáver de párvulo.

c) En columbario.

Epígrafe 6. - Incineración, reducción y traslado.

a) Incineración o reducción de cadáveres y restos.

b) Traslados de cadáveres y restos.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de enero de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ordenanza, los herederos de los ocupantes de las actuales sepulturas podrán adquirirlas de acuerdo a la presente ordenanza, en el supuesto de no ser adquirida se procederá a desocuparla cuando llegue el turno, de acuerdo a la costumbre tradicional, siendo por cuenta de los herederos la retirada de las lápidas.

La Vid y Barrios, a 19 de marzo de 2001. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200102713/2964. — 7.980

El Ayuntamiento de La Vid y Barrios, en sesión ordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 22 de marzo de 2001, aprobó el Proyecto de «Ampliación de Pavimentación en La Vid y Barrios», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Roberto Acero Durántez, por un importe de cinco millones de pesetas, incluido el F.C.L. para el año 2001.

El proyecto se halla expuesto al público por espacio de quince días en el Ayuntamiento de La Vid y Barrios, en horario de oficina.

La Vid y Barrios, a 26 de marzo de 2001. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200102825/2984. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2001, prestó su aprobación a las Bases de los siguientes Concursos de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo, previstos para el año 2001:

Concurso Provincial de Teatro no Profesional 2001

La Diputación Provincial de Burgos, a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca el Concurso Provincial de Teatro no Profesional 2001 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. - *Objeto del Concurso.*

El Concurso Provincial de Teatro no Profesional 2001 tiene como objetivo conservar y fomentar la práctica teatral, entendida como extraordinario vehículo de transmisión cultural y procurar su difusión por el ámbito provincial, mediante la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

Segunda. - *Destinatarios del Concurso.*

Podrán concursar todos los grupos de teatro de la Provincia en la categoría de adultos, que estén legalmente constituidos.

Tercera. - *Programa a interpretar por los concursantes.*

La obra de teatro con la que concurren los grupos participantes no podrán haberla representado al menos en los tres concursos anteriores convocados por esta Diputación.

Cuarta. - *Plazos de inscripción y documentación.*

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 16 de abril del 2001, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.).

d) Breve sinopsis de la obra, reparto y ficha técnica.

e) Justificación de la Sociedad General de Autores de España, de no existir impedimento legal para la representación de la obra propuesta, durante las fechas de desarrollo del concurso.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al solicitante en la forma establecida en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Quinta. - *Fases de celebración del Concurso.*

El Concurso se celebrará en dos fases:

a) Fase previa.

b) Fase final. Accederán a esta fase los grupos seleccionados en la fase previa.

Cada grupo se responsabilizará de la organización y montaje de su actuación en la fase previa, así como de elegir y acondicionar el lugar de la representación. El calendario de representaciones será determinado por la Diputación.

Sexta. - *Jurado del concurso.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente. - El Ilmo Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.

Vocales. - El Jefe de la Unidad de Cultura.

- Tres especialistas en Artes escénicas.

Secretario. - El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado estará motivada y valorará la calidad artística global de las obras interpretadas.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que les sean requeridas por los directores de los grupos participantes.

Séptima. - *Presupuesto del Concurso.*

El presupuesto destinado a este Concurso será de 2.800.000 pesetas. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2001.

Octava. - *Cuantía de los premios.*

Cada agrupación participante recibirá, en función de los puntos obtenidos por las características del montaje, la calidad interpretativa, etc., y de los gastos ocasionados por su participación en el Concurso, un máximo de 120.000 pesetas en la Fase Previa y de 150.000 pesetas en la Fase Final.

Además, los grupos finalistas podrán ser galardonados con los siguientes premios al mejor montaje teatral:

- Primer premio: 200.000 ptas. y placa.

- Segundo premio: 150.000 ptas. y placa.

- Tercer premio: 100.000 ptas. y placa.

Asimismo los grupos participantes en ambas fases podrán ser distinguidos con los siguientes diplomas:

- Diploma al mejor director.

- Diploma al mejor actor.

- Diploma a la mejor actriz.

- Diploma a la mejor escenografía.

- Diploma al mejor vestuario.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

La entrega de estos premios se realizará en un acto público organizado por la Diputación y anunciado oportunamente.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este concurso, quedarán obligados a facilitar cuánta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. - *Disposiciones finales.*

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el

plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 6 de abril de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario, José María Manero Frías.

* * *

CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO NO PROFESIONAL 2001

HOJA DE INSCRIPCION

Nombre del grupo Domicilio social, calle,
número, localidad C.P., teléfono,
C.I.F., representante legal, domicilio, calle,
localidad C.P., título de la obra, autor

Fechas propuestas para la Fase Previa por orden de preferencia.

1.^a 2.^a 3.^a

Lugar de la representación Hora

Burgos, a, de, de 2001.

El representante. Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

IV Concurso Provincial de Coros Burgaleses 2001

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca el IV Concurso Provincial de Coros Burgaleses 2001 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. - *Objeto del Concurso.*

El Concurso Provincial de Coros Burgaleses tiene como objetivo fomentar y apoyar la labor realizada por los coros de nuestra provincia, mediante la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

Segunda. - *Destinatarios del Concurso.*

2.1. Podrán concursar todos los Coros de la Provincia legalmente constituidos, en la categoría de adultos, que dispongan al menos de 20 componentés.

2.2. Los participantes no podrán actuar en dos coros inscritos en el Concurso.

2.3. El coro que haya obtenido el primer premio en la edición del año inmediatamente anterior no podrá participar como concursante en la presente edición.

Tercera. - *Programa a interpretar por los concursantes.*

3.1. Los coros participantes interpretarán una obra obligada para cuatro voces mixtas. Esta obra deberán elegirla entre las dos partituras que proporcionará al efecto la Diputación. Ambas partituras estarán clasificadas por categorías, en función de la dificultad de su ejecución técnica.

3.2. Aparte de esta obra obligatoria, los participantes interpretarán dos obras de repertorio libre, compuestas obligatoriamente para cuatro voces mixtas.

3.3. Existirán dos categorías de participación: Categoría A y Categoría B, establecidas en función de la dificultad que presente la interpretación de la obra obligatoria elegida por el coro participante.

La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a todos los participantes, con antelación al inicio del Concurso, la relación de coros inscritos y la categoría en la que participan cada uno de ellos, de acuerdo con la pieza musical obligatoria elegida.

Cuarta. - Plazos de inscripción y documentación.

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14,00 horas del 16 de abril de 2001, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el director del coro o su representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del coro (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.) y del director de la misma.

d) Partituras de las dos piezas musicales de libre elección.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al solicitante en la forma establecida en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Quinta. - Fecha de celebración del Concurso.

El Concurso se celebrará en una sola fase, en el mes de mayo y en el lugar que determine la Diputación. La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será causa de eliminación de la agrupación concursante. En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración del Concurso si así lo aconsejara la buena marcha del mismo.

Sexta. - Jurado del Concurso.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente. - El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o, en su defecto, el Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo.

Vocales. - El Jefe de la Unidad de Cultura.

- Tres especialistas en música coral.

Secretario. - El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, teniendo como referencia los siguientes parámetros musicales sobre un porcentaje de 100:

- Afinación del coro: Hasta un máximo de 25 puntos.

- Precisión rítmica: Hasta un máximo de 25 puntos.

- Contraste de intensidades: Hasta un máximo de 25 puntos.

- Dificultad de las obras de libre elección: Hasta un máximo de 25 puntos.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que les sean requeridas por los directores de los coros participantes.

Séptima. - Presupuesto del Concurso.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 2.500.000 pesetas. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2001.

Octava. - Cuantía de los premios.

Cada agrupación participante recibirá un máximo de 100.000 pesetas en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de esta Convocatoria y de los gastos ocasionados por su participación en el Concurso. Además, de acuerdo con la calidad de la actuación realizada, las corales concursantes podrán ser galardonadas con los siguientes premios especiales:

CATEGORÍA A:

Primer premio: 200.000 ptas.

Segundo premio: 150.000 ptas.

Tercer premio: 100.000 ptas.

CATEGORÍA B:

Primer premio: 150.000 ptas.

Segundo premio: 100.000 ptas.

Tercer premio: 50.000 ptas.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

La entrega de estos premios se realizará en un acto público organizado por la Diputación y anunciado oportunamente.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este concurso, quedarán obligados a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. - Disposiciones finales.

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 6 de abril de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario, José María Manero Frías.

* * *

IV CONCURSO PROVINCIAL DE COROS BURGALÉSES 2001

HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre del Coro C.I.F. o N.I.F., domicilio social calle número localidad C.P., teléfono número de voces director localidad, C.P., teléfono.

Piezas musicales a interpretar

A) Pieza obligatoria elegida:

B) Piezas de libre elección:

1.ª Título y autor:

2.ª Título y autor:

(Es necesario aportar fotocopias de las partituras).

Burgos, a de de 2001.

El representante. Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS